



Datuak Babesteko Euskal Bulegoa
Agencia Vasca de Protección de Datos

Ar. 21-03-17

	Datuak Babesteko Euskal Bulegoa Agencia Vasca de Protección de Datos	
20 MAR 2017		
Nº	551/0144	Zkia.
IRTEERA - SALIDA		

Carlos Totorika Izagirre
Alkate jna./ Sr. Alcalde
ERMUAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ERMUA
 Marqués de Valdespina, 1
 48260 Ermua

AYUNTAMIENTO DE ERMUA/ERMUKO UDALA
 REGISTRO GENERAL/ERREGISTRO OROKORRA
 ENTRADA/SARRERA
 Fecha/Data 21-03-17 09:11:56
 Num./Zk. 2.216

Erref. Ref. PI17-010

GAIA Arau hauste prozedura hasteko akordioa bidaltzea
ASUNTO Remisión de Acuerdo de inicio de procedimiento de infracción

Jaun hori:

Estimado Sr.:

Honekin batera bidaltzen dizut Datuak Babesteko Euskal Bulegoaren zuzendariaren Arau-hauste Prozedura Hasteko Erabakia, hala xedatzen baitu 308/2005* Dekretuak. Bide batez, jakinarazten dizut nahi dituzun alegazioak eta dokumentuak aurkez ditzakezula zure eskubidearen alde, bai eta egokien iruditzen zaizkizun frogak proposatu ere.

Adjunto le remito Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Infracción dictado por la Directora de la Agencia Vasca de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 308/2005*, comunicándole que podrá formular alegaciones y presentar los documentos que estime oportunos en defensa de su derecho, así como proponer las pruebas que estime pertinentes.

Akordioaren data Fecha acuerdo	2017/03/17
Alegazioak aurkezteko epea Fecha presentación alegaciones	15 egun baliodun idazki hau jasotzen denetik 15 días hábiles desde la recepción de la presente

Adeitasunez.

Atentamente.

Vitoria-Gasteiz, 2017ko martxoaren 20a

Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2017


Joseba Etxebarria Goikoetxea
 Idazkari Nagusia / El Secretario General



* Datu Pertsonaletarako Jabetza Publikoko Fitxategiei eta Datuak Babesteko Euskal Bulegoa Sortzeari buruzko otsailaren 25eko 2/2004 Legea garatzen duen urriaren 18ko 308/2005 Dekretuaren 15. artikulua.

* Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos. Art. 15.



**Datuak Babesteko
Euskal Bulegoa**

**Agencia Vasca de
Protección de Datos**



Datuak Babesteko Euskal Bulegoa
Agencia Vasca de Protección de Datos

La presente fotocopia concuerda fielmente con el original.
El funcionario encargado

Honako fotokopia hau guztiz bat dator jatorrizkoarekin.
Funtzionari arduraduna

PI17-010

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN Nº PI17-010

Por la Agencia Vasca de Protección de Datos se ha tramitado el expediente de denuncia DN 17-006, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 9 de febrero de 2017 se recibe en la Agencia Vasca de Protección de Datos denuncia por la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ermua (www.ermua.es), de los nombres y apellidos de los integrantes de la plantilla orgánica de esa administración, su puesto dentro del Ayuntamiento y la clasificación profesional.

Dichos datos personales aparecen publicados en el documento "MEMORIA PRESUPUESTO 2016", que se puede abrir a través de la siguiente url:

<http://www.ermua.es/abiapuntu/Sessions/ShowDoc.aspx?id=244735&docType=3&idSession=846>

SEGUNDO.- A la fecha del presente acuerdo, se comprueba que la publicación de los nombres y apellidos, el puesto que ocupan, y la calificación profesional de los integrantes de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ermua siguen publicados en la referida url de la página web municipal, concretamente en los siguientes apartados:

- En el punto número 2 del documento (Estructura Organizativa), en el apartado Personal adscrito de los órganos municipales, Secretaria, Intervención y de cada Área municipal, y
- Y dentro del ANEXO VII (Plantilla Relación Puestos de Trabajo), en la Memoria Presupuesto de Personal Año 2016.

Asimismo se comprueba que a dicha url se llega a través de varios enlaces dentro de la página web municipal www.ermua.es:

- Economía → Presupuesto municipal de 2016 → Información completa → Información Pública (Proyecto del Presupuesto del 2016)/Aprobación (Memoria del Presupuesto de Personal 2016).
- Transparencia municipal → Gestión Económica → Presupuesto municipal.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente para adoptar este acuerdo la Directora de la Agencia Vasca de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, en relación con el artículo 7.2 e) del Decreto 309/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

II

Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una conducta contraria al artículo 6.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), según el cual, *"El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga otra cosa."*

La infracción de este principio está tipificada como infracción grave en el artículo 22.3.c) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

En virtud de lo expuesto,

La Directora de la Agencia Vasca de Protección de Datos

ACUERDA

PRIMERO: Incoar procedimiento infracción al Ayuntamiento de Ermua, por una presunta infracción del artículo 6.1 de la LOPD, tipificada como infracción grave en el artículo 22.3.c) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

SEGUNDO: Nombrar Instructor del procedimiento, de conformidad con la Resolución de 1 de febrero de 2015 de la AVPD, por la que se fija el sistema objetivo de turno para la designación de Instructor/a en los procedimientos de infracción o sancionadores que tramite la AVPD, a D. Roberto González del Hierro González, funcionario letrado adscrito a la Agencia Vasca de Protección de Datos, indicando que podrá ser recusado, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: La Resolución del presente procedimiento corresponde a la Directora de la Agencia Vasca de Protección de Datos, en virtud de lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal



de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, en relación con el artículo 7.2 e) del Decreto 309/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Ermua y a la Sección Sindical denunciante, otorgándoles un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que consideren convenientes en defensa de su derecho.

Asimismo, podrán proponer, en el mismo plazo, las pruebas que estimen convenientes.

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo al Instructor del procedimiento.

SEXTO: Advertir que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

En Vitoria - Gasteiz, a 17 de marzo de 2017

Margarita Uria Etxebarria

Directora de la Agencia Vasca de Protección de Datos